



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Carta de fecha 17 de marzo de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitirle una carta de fecha 17 de marzo de 2015 del representante de la Coalición Nacional de las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Sirias (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Raimonda Murmokaitė
Embajadora
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 17 de marzo de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas

En nombre de la Coalición Nacional de las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Sirias, quisiera poner en su conocimiento, con grave preocupación, un mortífero ataque con armas químicas perpetrado por las fuerzas aéreas del régimen sirio en la provincia de Idlib, y transmitirle la necesidad urgente de que el Consejo de Seguridad adopte medidas decisivas para detener el uso indiscriminado de la fuerza aérea contra la población civil de toda Siria por parte del régimen sirio.

El lunes 16 de marzo de 2015, las fuerzas del régimen sirio lanzaron bombas de barril que contenían gas cloro en las localidades de Sarmin y Kminas (provincia de Idlib), al sudoeste de la ciudad de Alepo. El ataque de Kminas se produjo a las 8.30 horas y el de Sarmin a las 10.30 horas. Los bombardeos con armas químicas de Sarmin provocaron al menos seis muertes de civiles, a saber, tres niños y la madre, el padre y la abuela de estos. Según los informes, más de 70 personas sufrieron síntomas de asfixia, incluidos siete miembros del equipo de defensa civil de los cascos blancos, que acudieron en respuesta a los ataques. Los médicos y los testigos presentes en el lugar, así como las grabaciones en vídeo de este ataque ilegal con armas químicas, demuestran con claridad que las víctimas murieron de asfixia por inhalación de gases tóxicos. Apenas unas horas después del ataque de Sarmin, las fuerzas del régimen sirio atacaron con misiles Scud la localidad de Kafr Takharim y ocasionaron la muerte de siete personas.

Los ataques de Idlib se produjeron apenas 10 días después de que el Consejo de Seguridad aprobara su resolución 2209 (2015), en la que el Consejo tomó nota de que el uso de sustancias químicas tóxicas como arma constituiría una violación de la resolución 2118 (2013) y decidió que, si se produjera un incumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2118 (2013), impondría medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Las pruebas son claras: el régimen sirio no ha cumplido lo dispuesto en la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad. Ha violado reiterada y sistemáticamente el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, incluido el Protocolo Relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos, al que Siria se adhirió el 22 de noviembre de 1968, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad 2118 (2013), 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014) y 2209 (2015).

Ha llegado la hora de hacer cumplir esas resoluciones. El Consejo de Seguridad tiene la autoridad moral y jurídica necesaria para poner fin al sufrimiento en Siria y detener los bombardeos de civiles inocentes que perpetra el régimen. Al hacer cumplir sus resoluciones e imponer medidas en virtud del Capítulo VII, como ha decidido hacer en dos resoluciones independientes relativas a la utilización de las armas químicas, el Consejo transmitirá un mensaje inequívoco al régimen de Al-Assad de que no puede actuar impunemente. Sus actos tienen consecuencias.

Es evidente que el establecimiento de una zona de prohibición de vuelos, que garantice áreas de seguridad sobre el terreno, también sería una medida adecuada y proporcionada que el Consejo de Seguridad podría adoptar. Tal medida protegería a los civiles de los ataques aéreos de Al-Assad, permitiría el acceso seguro de la ayuda

humanitaria, haría posible que los refugiados regresaran a la República Árabe Siria y crearía las condiciones necesarias para luchar de forma eficaz contra los extremistas, como el Estado Islámico del Iraq y el Levante. El Consejo tiene la autoridad legal y la responsabilidad de adoptar esa medida. Pero dada la propensión de dos de sus miembros a utilizar de manera imprudente y reiterada su derecho de voto para apoyar al régimen sirio, debemos buscar ayuda fuera del Consejo. Corresponde a cada uno de los Estados Miembros adoptar las medidas necesarias para proteger al pueblo sirio, medidas que estén legalmente facultados para tomar, y crear una zona de prohibición de vuelos sobre una parte de Siria. De lo contrario, se prolongarán el sufrimiento y la muerte de la población inocente de Siria, y se hará cada vez más inminente la amenaza directa para la seguridad de la región y del mundo.

(Firmado) **Najib Ghadbian**
Representante Especial ante las Naciones Unidas
Coalición Nacional de las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Sirias
